

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de marzo de 1982.-

Visto el presente expediente relacionado con la contratación directa N°35/82, referente a la adquisición de elementos de electricidad para distintos tribunales y organismos judiciales; y

Considerando:

Que a fs.1 la firma "SAME S.A.C.I." se / presenta manifestando un error en la cotización del renglón n°129 de dicha contratación.

Que de las constancias de autos y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones, resulta procedente encuadrar el caso en las disposiciones del inc. 69, ap. b) del Decreto 5720/72.

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la adjudicación, dispuesta por Resolución de este Tribunal N°173/82, a la firma "SAME S.A.C.I.", del renglón N°129 de la Contratación Directa N°35/82.

2°) Aplicar a la mencionada firma la pena lidad establecida en el inc. 69, ap. b) del Decreto n°5720/72.

3°) Autorizar al Departamento de Compras a adoptar las medidas necesarias tendientes a obtener la provisión a que se refiere el renglón N°129.

4°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración a los fines del cumplimiento de la presente.

m.d.

A

  
ADOLFO H. GABRIELLI